

ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A.;"

QUE el doctor Luis Hidalgo López, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.88.156 de 1° de marzo de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.88.268 de 9 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

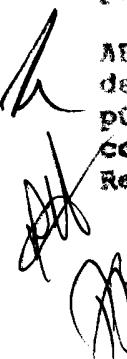
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U L V I D :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de VEINTE Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NIL SUCRES (S/23'900.000,00), dividido en 4.780 acciones ordinarias y nominativas de (S/5.000,00) CINCO MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS "LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A."

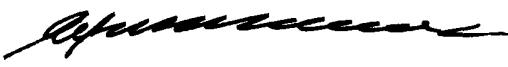
15

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

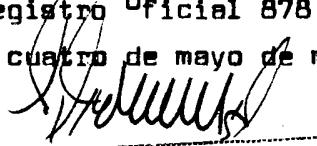
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

11 MAYO 1988


Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO


DJ.CAE.
LHC/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 777 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 


Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

